



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN NUMERO PRR 176 DE 2020 - PAG. 1 DE 1

RESOLUCIÓN N° PRR- 176 -DE 2020

81 AGO 2020

**“POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 144 DEL 08 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR”**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 12 de marzo del 2020, la señora **GLORIA ESPERANZA RAMIREZ LOVERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.421.874 de Cajicá., obrando como solicitante, radicó ante este despacho bajo el número 25126-0-20-0080 la solicitud de **PRÓRROGA A RESOLUCION N° ON 144 DEL 08 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, SECTOR SANTA INES LO 2 LA ESPERANZA**, identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-126349, y código catastral No. 00-00-0002-3677-000, de propiedad de **GLORIA ESPERANZA RAMIREZ LOVERA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 20.421.874 de Cajicá .

Que la Secretaria de Planeación mediante **RESOLUCION N° ON 144 DEL 08 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número 25126-0-16-0765, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, SECTOR SANTA INES LO 2 LA ESPERANZA**, identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-126349, y código catastral No. 00-00-0002-3677-000, de propiedad de **GLORIA ESPERANZA RAMIREZ LOVERA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 20.421.874 de Cajicá

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de treinta y seis (24) meses y fue notificada el 14 de marzo de 2018.

Que la solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 171 DE 2020** de fecha de emisión 19 de junio del 2020 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día 09 de julio del 2020.

Que con anexos radicados N° 3696-2020, de fecha 24 de julio del 2020 se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 171 DE 2020** por parte del solicitante.

Que con anexos radicados N° 3820-2020, de fecha 14 de agosto del 2020 se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 171 DE 2020** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que con la solicitud de prórroga se certifica el avance de la obra.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 “Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas”



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE CAJICA

RESOLUCION N° 176 DE 2020

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual "la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. OTORGAR PRÓRROGA A RESOLUCION N° ON 144 DEL 08 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR,** respecto al predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME, SECTOR SANTA INES LO 2 LA ESPERANZA, identificados con folio de Matricula Inmobiliaria No. 176-126349, y código catastral No. 00-00-0002-3677-000, de propiedad de GLORIA ESPERANZA RAMIREZ LOVERA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.421.874 de Cajicá.

La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la RESOLUCION N° ON 144 DEL 08 DE MARZO DE 2018, teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre 14 de marzo del 2018 a 13 de marzo del 2020.

**LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 14 DE MARZO DE 2020 HASTA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2021.**

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

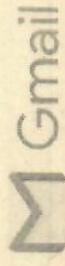
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá a los (31 AGO 2020)

**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			





Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 176 EXPEDIENTE 20-0080**

2 mensajes

Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

Para: gloriaramirez2009@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

1 de septiembre de 2020, 12:30

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0173 del 31 del mes de Agosto del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0080 que contiene la solicitud de licencia urbanística modalidad proroga, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

**Resolución 176 exp 20-080.pdf**

